

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11956/13

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCION “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” ABORDAJE FEDERAL 2013.-

DICTAMEN ALG N° **02 / 14 .-**

1

Señor Ministro de Bienestar Social:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 65, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio suscripto el 30 de septiembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el cual fuera ratificado por Decreto N° 1109/13, y cuyo objetivo es financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en la jurisdicción de la provincia de La Pampa.

A dicho fin el citado organismo nacional se compromete a transferir en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 11.656.749), destinados a financiar la asistencia alimentaria de hasta quince mil ciento diecinueve (15.119) beneficiarios, en las condiciones referidas a la población objetivo del Convenio.

A fin de dotar al texto normativo de los caracteres de concisión y precisión que la doctrina en materia de técnica legislativa establece, se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° por la siguiente: *“Apruébase el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2013, suscripto el 30 de septiembre de 2013, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el cual forma parte integrante de la presente ley y fuera ratificado por Decreto N° 1109/13, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia”*.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, y en atención a



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11956/13

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

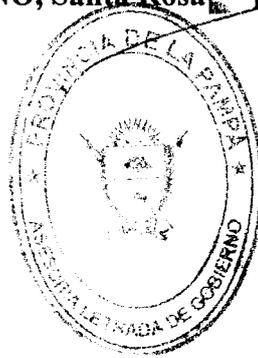
EXTRACTO: S/ CONVENIO DE EJECUCION “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” ABORDAJE FEDERAL 2013.-

DICTAMEN ALG N° **02/14.-**

2

los antecedentes compulsados por esta Asesoría que refieren a otros Convenios aprobados con similitud de texto y fueron puestos en marcha; este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 7 ENE 2014



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA